



Circular Informativa 074-2024

4 de diciembre 2024

**Circular Informativa 074-2024.**  
**CONVENIO COLECTIVO**  
**TIEMPO DE TRABAJO (JORNADA ANUAL) EN**  
**ULTRAactivIDAD**

Buenos días

Ante las consultas recibidas sobre cuál es el salario y la jornada anual para el año 2025, hemos de comentarles que:

- El XXV Convenio Colectivo Estatal para Oficinas de Farmacia, [publicado el día 28 de diciembre de 2022 en el BOE](#), entrará en situación de "ultraactividad" el próximo día 1 de enero.
  
- Que el apartado 4 del artículo 3 del propio convenio establece la prórroga (vigencia) de su contenido normativo *"en tanto no se llegue a un acuerdo expreso sobre el nuevo"* convenio colectivo.

- Además, dicho apartado, establece que mientras no se apruebe un nuevo convenio, que anualmente, en el mes de enero, se incrementarán **“los conceptos salariales incluidos en las tablas de retribuciones a cuenta del nuevo Convenio Colectivo en un 2 por 100 en el caso de que el PIB del año anterior hubiera aumentado más del 1 por 100”**. Previéndose que el PIB durante el año 2024 aumente más del uno por ciento (1 %), con respecto al año anterior, deberemos incrementar, en el mes de enero, las tablas salariales para confeccionar las nóminas en un dos por ciento (2%), a cuenta de convenio.

Incremento 2 % sobre tablas correspondientes al año 2024

	Salario base mensual (catorce pagas año)	Plus nocturnidad por hora	IE diurna laborable	IE diurna festiva	IE nocturna laborable	IE nocturna festiva	Total hora complementaria laborable	Total hora complementaria festiva	Complemento diario guardia rural laborable	Complemento diario guardia rural festiva	Plus farmacéutico mensual regente	Plus farmacéutico mensual suscrito	Plus farmacéutico mensual adjunto	Plus mensual facilitativo
Facultativos.	2.179,77 €	2,61 €	30,22 €	37,64 €	37,64 €	41,35 €	19,50 €	26,37 €	17,18 €	19,78 €	164,59 €	164,59 €	89,70 €	89,70 €
Auxilia Mayor Diplomado (a extinguir).	1.613,10 €	1,93 €	22,24 €	27,75 €	27,75 €	30,64 €	14,42 €	19,50 €	12,90 €	14,97 €				
Auxiliar Diplomado (a extinguir).	1.477,72 €	1,78 €	20,47 €	25,43 €	25,43 €	28,03 €	13,19 €	17,86 €	11,54 €	13,19 €				
Técnico en Farmacia.	1.477,72 €	1,78 €	20,47 €	25,43 €	25,43 €	28,03 €	13,19 €	17,86 €	11,54 €	13,19 €				
Auxiliar de Farmacia.	1.343,77 €	1,66 €	18,55 €	23,21 €	23,21 €	25,54 €	12,10 €	16,20 €	11,54 €	13,19 €				
Ayudante (a extinguir).	1.259,87 €	1,51 €	17,45 €	21,71 €	21,71 €	23,90 €	11,27 €	15,26 €	11,54 €	13,19 €				
Jefe Administrativo.	1.601,34 €	1,93 €	22,11 €	27,61 €	27,61 €	30,35 €	14,42 €	19,38 €						
Jefe Sección (a extinguir).	1.477,72 €	1,78 €	20,47 €	25,43 €	25,43 €	28,03 €	13,19 €	17,86 €						
Contable (a extinguir).	1.411,47 €	1,66 €	19,50 €	24,31 €	24,31 €	26,79 €	12,63 €	17,04 €						
Administrativo.	1.411,47 €	1,66 €	19,50 €	24,31 €	24,31 €	26,79 €	12,63 €	17,04 €						
Oficial Administrativo(a extinguir).	1.343,77 €	1,66 €	18,55 €	23,21 €	23,21 €	25,54 €	12,10 €	16,20 €						
Auxiliar Administrativo Caja (a extinguir).	1.218,66 €	1,51 €	16,89 €	21,01 €	21,01 €	23,08 €	10,98 €	14,70 €						
Mozo.	1.218,66 €	1,51 €	16,89 €	21,01 €	21,01 €	23,08 €	10,98 €	14,70 €						
Personal de limpieza.	1.218,66 €	1,51 €	16,89 €	21,01 €	21,01 €	23,08 €	10,98 €	14,70 €						

Recomendamos encarecidamente que se indique a las personas (ya físicas, ya jurídicas) que confeccionan las nóminas, que incluyan los incrementos con la coetilla "a cuenta de convenio", para evitar problemas de interpretación o ejecución cuando se apruebe un nuevo convenio colectivo y sus tablas salariales.

Se adjunta tabla salarial con el incremento del dos por ciento (2 %) con respecto a la publicada en el BOE que corresponde aplicar en este año

2024.

- Que, con respecto al **tiempo de trabajo**, sigue plenamente vigente el Capítulo V del XXV Convenio Colectivo Estatal para Oficinas de Farmacia, comprensivo de los artículos 20 y siguientes:
- Artículo 20. Que regula la “*Jornada laboral ordinaria*”, que ha quedado establecida en mil setecientas ochenta y cinco (1.785) horas. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado segundo de este mismo artículo con respecto a las horas complementarias.
- Artículo 21. Respecto a la “*Distribución de la jornada*”.
- Artículo 22. Obligación del “*Calendario laboral*”.
- Artículo 23. Regulación específica para el “*Trabajo nocturno*”.
- Artículo 24. Normas para las “*Horas extraordinarias*”.
- Artículo 25. Normas específicas para el “*Servicio de guardia*”.
- Artículo 26. “*Vacaciones*”.

Si el contenido normativo del XXV Convenio Colectivo Estatal para Oficinas de Farmacia se viese modificado por algún cambio normativo que le afectase, se les remitirá cumplida información sobre ello.

Esperando que esta información te sea de utilidad, recibe un cordial saludo.

Junta Directiva de FARVAL FEFE - VALENCIA

